



Universidad Nacional de Lanús

111/10

Lanús, 23 de julio de 2010

VISTO, Expediente N° 1613/10 correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior del año 2010, la Resolución del Consejo Superior N° 140/09 de fecha 30 de diciembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución del visto se estableció la tasa para el acceso y estadía diaria en las playas de estacionamiento de la Sede de Remedios de Escalada (entrada calle Malabia y Pablo Nogues) en Pesos Cuatro (\$ 4,00);

Que, el cincuenta por ciento de los recursos propios provenientes de la aplicación de dichas tasas, contribuyen al financiamiento del Programa de Compromiso Educativo, que otorga becas anuales a los alumnos regulares de la Universidad, y el restante cincuenta por ciento a sufragar los gastos de mantenimiento de dichos espacios;

Que, este Consejo Superior había encomendado a las Comisiones de Política Universitaria y de Asuntos Jurídicos y Laborales formular las evaluaciones necesarias y establecer el criterio para las actualizaciones futuras a efectos de que en lo sucesivo se actualice automáticamente el valor de la tasa para el acceso y estadía de vehículos;

Que, dichas Comisiones han acordado ajustar el valor de la Tasa de Estacionamiento al equivalente a cuatro boletos mínimos de colectivo en Provincia de Buenos Aires redondeando los decimales;

Que, este cuerpo ha analizado y aprobado los informes presentados;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 31 inciso a) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Establecer el valor para el acceso y estadía diaria en las playas de estacionamiento de la Sede de Remedios de Escalada (entrada calle Malabia y Pablo Nogues) en el equivalente a cuatro boletos mínimos de colectivo en Provincia de Buenos Aires redondeando los decimales.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a implementar los procedimientos necesarios para la aplicación del régimen y su correspondiente actualización.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suarez Cintia Quiroga